



RESOLUCION - R - N° 189 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 21 MAY 1996

Expte. N° 1.047/95 - Ref. 1/96

VISTO:

La resolución rectoral N° 703/95, mediante la cual se prorroga el Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta para el ejercicio 1996; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el artículo 85 del Estatuto vigente, se ha elevado oportunamente al Consejo Superior el Proyecto de distribución del presupuesto para el corriente ejercicio;

Que actualmente el mencionado proyecto se encuentra a consideración y aprobación por parte del Consejo Superior;

Que el artículo 89 de la resolución rectoral N° 703-95, dispone una limitación del cien por ciento (100%) del uso de créditos correspondientes al Inciso 4 - Bienes de Uso;

Que a la fecha, es necesario contar con partida presupuestaria en el rubro Bienes de Uso que permitan garantizar el normal funcionamiento de las distintas Unidades Académicas, de Apoyo y Actividades Comunes;

POR ELLO y atento a lo dispuesto en el artículo 98, inciso s) del Estatuto vigente, y lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, en su despacho N° 010/96,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

ARTICULO 12.- Dejar sin efecto la limitación del cien por ciento (100%) en el uso de créditos correspondientes al rubro Bienes de Uso, dispuesta por el artículo 89 de la resolución rectoral N° 703-95, por las razones expuestas en el exordio, y en forma proporcional por la doceava parte y en carácter acumulativo.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

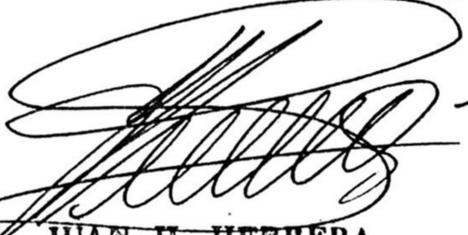
.../// - 2 -

Expte. Nº 1.047/95 - Ref. 1/96

ARTICULO 2º.- Establecer que lo dispuesto por el artículo anterior, no alcanza a los créditos cuyo financiamiento son los recursos propios - Código 12.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior, solicitando la convalidación de la presente resolución.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. MARCISO RAMÓN GALLO
RECTOR


C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 189 - 96